



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC) DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE:

Se ha dictado la resolución de referencia AAC-GL-205-2025-DE-RES de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, por medio de la cual se da inicio formal al procedimiento administrativo de cancelación del permiso de operación del operador extranjero denominado TROPIC AIR LIMITED SUCURSAL EL SALVADOR.

Conforme al escrito presentado por el Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, en calidad de Apoderado Administrativo de TROPIC AIR LIMITED, en amparo a lo dispuesto en el artículo setenta y siete literal b) de la Ley Orgánica de Aviación Civil en adelante LOAC, solicita la cancelación del permiso de operación como operador aéreo extranjero otorgado a favor de **TROPIC AIR LIMITED SUCURSAL EL SALVADOR**, debido a que su mandante ha decidido cerrar operaciones en El Salvador.

La aerolínea solicitante es un operador aéreo conformado bajo las leyes de Belice, en donde es titular del Certificado de Operador Aéreo, en virtud del cual se le concedió en El Salvador un permiso de operación para prestar el servicio de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, con vigencia del veintiocho de enero de dos mil veintidós al veintisiete de enero de dos mil veintisiete, ambas fechas inclusive.

Para garantizar los derechos de los usuarios y suministradores de servicios de la aerolínea, en atención a lo dispuesto en el artículo setenta y seis de la LOAC, se otorga un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, para que cualquier interesado muestre oposición al procedimiento administrativo de cancelación instruido, haga sus alegaciones y presente la prueba útil y suficiente.

Emitido en la Autoridad de Aviación Civil (AAC). Distrito de Ilopango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticinco.



Lic. Homero Francisco Morales Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Visto bueno Gerencia Legal:
Elaborado por: gg